



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20260000276 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución. Dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria;

Que el inciso 59.2 del artículo 59º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, concordante con el inciso b) del artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 008305-2022-R/UNMSM del 07 de julio del 2022, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Oficio N.º 000198-2026-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la propuesta del nuevo Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docentes ordinarios;

Que con Proveído N.º 003685-2026-R-D/UNMSM, el Despacho Rectoral remite a la Oficina General de Asesoría Legal el proyecto del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su opinión;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N.º 0642-OGAL-R-2026, formula recomendaciones al proyecto del referido Reglamento, siendo devueltos los actuados al Despacho Rectoral, el cual con Proveído N.º 003831-2026-R-D/UNMSM lo remite a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario;

Que con Hoja de Envío N.º 000005-2026-OCPTAUCU-R-UNMSM/UNMSM, la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario deriva el expediente a la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario para su opinión;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario con Oficio N.º 000030-2026-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, acordó recomendar se apruebe el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que ha sido elaborado en el marco de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 12 de marzo del 2026, aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, recomendando implementar las sugerencias señaladas en dicha sesión;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que con Proveído N.º 002383-2026-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, incluyendo las recomendaciones formuladas en la sesión ordinaria del Consejo Universitario; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 12 de marzo del 2026, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Aprobar el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según Anexo que en fojas veintiuno (21) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*
- 2º** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 008305-2022-R/UNMSM del 07 de julio del 2022, así como toda disposición administrativa y/o normativa que se oponga a la presente Resolución Rectoral.*
- 3º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Planificación, de Recursos Humanos, a las Facultades y demás dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt/mbs

